



DECRETO EXENTO

2308

EDUCACIÓN

VALLENAR, 16 JUN. 2017

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1609 de 27 abril del 2017 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
2. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1950 de 23 de mayo del 2017 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
3. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1148 de 01 de abril de 2015, mediante el cual se delega la facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
4. Lo dispuesto en Resolución Exenta N° 000390, de fecha 25 de mayo de 2017, de la Secretaria Regional Ministerial de Educación de Atacama, mediante la cual se aprueba Convenio de Apoyo a la Política de Educación Intercultural Bilingüe 2017 entre la Secretaria Ministerial de Educación de Atacama y la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
5. Lo dispuesto en Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos de Convenio Apoyo a la Revitalización Cultural Lingüística de la Escuela Justino Leiva Amor, responsable de la rendición Carlos González Ossandón.
6. El reintegro del Saldo PEIB año 2016 solicitado por email de parte de Angelica Nuñez Sapiain, Jefa de Presupuestos Secretaria Regional Ministerial de Educación de Atacama,
7. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo de 10 de septiembre de 1996.
8. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

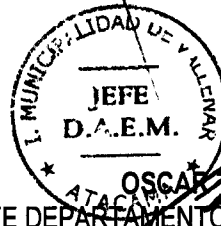
DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** a realizar el pago de \$ 4.570.- (cuatro mil quinientos setenta) pesos chilenos, por concepto de saldo a devolver según rendiciones de cuenta, a la Secretaria Ministerial de Educación de Atacama conforme a convenio suscrito entre esta y la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
2. **PROCÉDASE** a concretar lo indicado en el presente decreto mediante transferencia electrónica de fondos desde la cuenta corriente 196018-0 IMV FONDOS SUBVENCION hacia la cuenta corriente nombre de Secretaria Ministerial de Educación de Atacama, RUT [REDACTED] en su defecto mediante la emisión del documento bancario respectivo.
3. **IMPÚTESE** el gasto que representa el presente decreto al fondo de SUBVENCION.
4. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
Por Orden del Señor Alcalde



NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR TAPIA VERA
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE
EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

Distribución

- Oficina de Partes Municipal
 - Secretaria Municipal
 - Dirección de Control Interno Municipal
 - Área de Finanzas DAEM Vallenar/
- NFR/OTV/S/LJCGOpma

